



## Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

**ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PUBLICO RESOLUCIÓN N.º 7 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR PERSONAL LABORAL FIJO, DE (4) CUATRO PLAZAS DE CONDUCTORES/RAS DE VEHÍCULOS ESPECIALES (GRUPO IV). TURNO DE ACCESO LIBRE, POR SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA, RELATIVO A LAS INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PRIMER EJERCICIO.**

De conformidad con la consideración establecida en el apartado 8.2.2.2 de las “Bases Específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, turno de acceso libre, de las plazas de personal Laboral incluidas en las O.E.P. 2022,2023 Y 2024, vacantes en la plantilla del personal laboral del Cabildo insular de La Gomera” B.O.P. n.º 118 del 30.09.2024, y posteriores anuncios de rectificación B.O.P. n.º 125 del 16.10.2024 y B.O.P. N.º 135 DEL 08.11.2024 . El Tribunal calificador del proceso selectivo para la cobertura, por personal laboral fijo, de (4) cuatro plazas de conductores /ras de vehículos especiales (Grupo IV).Turno de acceso libre, por el sistema de concurso -oposición del Excmo. Cabildo insular de La Gomera.

El Tribunal Calificador acuerda la realización del siguiente ANUNCIO:

**Primero.-** Que habiéndose convocado la realización del segundo ejercicio de este proceso selectivo, mediante Anuncio de la Resolución n.º 6 del día 11/03/2026 , y de conformidad con lo dispuesto en el subapartado 8.2.4., secciones segunda y quinta de las Bases Específicas que rigen este proceso selectivo , este Tribunal, en reunión celebrada el 17/03/2026 , acordó aprobar , por unanimidad, las instrucciones para la realización del segundo ejercicio, consistente en el desarrollo por escrito de tres(3) preguntas sobre las materias que figuran en la parte específica del temario (ANEXO I de las Bases Específicas), las cuales son las siguientes:

### **INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO, DESARROLLO DE TRES PREGUNTAS.**

#### **A) LLAMAMIENTO.**

1. El llamamiento se hará a las 11:30 horas. Se ruega puntualidad, ya que se cerrarán las puertas una vez haya concluido el llamamiento.
2. Se debe presentar el documento oficial de identificación para agilizar el llamamiento.
3. El Tribunal Calificador dará las instrucciones oportunas.

#### **B) IDENTIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

1. Se comparecerá provisto del Documento Nacional de Identidad, carné de conducir o pasaporte.
2. El documento oficial deberá estar en vigor en el momento de su presentación a la prueba selectiva.





## Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

---

3. Solo se permitirán documentos originales. No se admitirán a aquellas personas que exhiban documentos no oficiales, documentos oficiales enmendados, con roturas, manchas u otras anomalías que afecten a la integridad o unidad del documento o que dificulten la identificación de la persona.

4. El documento oficial de identificación deberá estar visible sobre la mesa del aspirante en todo momento. Se prohíbe el uso de dispositivos electrónicos y, por tanto, se debe llevar un documento oficial de identificación en soporte físico.

### **C) OBJETOS PERSONALES.**

1. Está prohibido el uso de dispositivos móviles o electrónicos. A tal fin, los aspirantes deberán dejar sus objetos personales en el suelo dentro de su entorno de visión. Se entiende por objetos personales, entre otros, bolsos, mochilas, carpetas, maletas, maletines, libros, dosieres, relojes, teléfonos y otros dispositivos electrónicos.

2. No está permitido llevar ningún tipo de reloj.

### **D) CONSIDERACIONES SOBRE EL DESARROLLO DE LA PRUEBA.**

1. Una vez comenzado el ejercicio no está permitido ausentarse para ir al aseo, deberá esperarse a la terminación final de la prueba.

2. El ejercicio consiste en el desarrollo por escrito de tres (3) preguntas, sobre las materias que figuran en la parte específica del temario de esta plaza (Anexo I de las Bases Específicas). Estas preguntas, podrán incluir tanto cuestiones de conocimientos como conceptuales que exijan la asociación de elementos de conocimientos diferentes. Las preguntas serán formuladas de manera clara y permitirán su desarrollo en un máximo de una página por cada una de ellas.

3. El ejercicio se realizará en un tiempo máximo de sesenta (60) minutos. No computará en este tiempo el necesario para la explicación del ejercicio y de las reglas para su desarrollo, ni tampoco el de recogida del ejercicio. Desde la entrada al examen hasta su recogida, no se permitirá la salida de la sala, ni la consulta de ningún documento, ni dispositivo electrónico o mecánico.

4. La calificación se realizará de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzarse, al menos, 5 puntos para superarlo. Su peso será del 25% del total de la fase de oposición.

5. La extensión máxima será de una hoja (anverso y reverso) por cada pregunta, que desarrollará la respuesta condensando el conocimiento sobre la misma para ajustarse a ese espacio y al tiempo de examen. No se valorará extensión superior a la indicada.

6. En las hojas de repuestas de cada ejercicio no podrá firmar, ni realizar señales o signos que permitan la identificación de la persona aspirante en cuyo caso, el Tribunal podrá acordar la anulación del examen.

7. Los miembros del Tribunal avisarán 30, 15 y 5 minutos antes de la finalización del ejercicio.





## Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

---

8. Será motivo de anulación del ejercicio los siguientes supuestos:

- a) Comenzar la realización del ejercicio antes de que lo indique el Tribunal.
- b) Continuar realizando el ejercicio cuando se haya indicado el final del mismo.
- c) Consignar en los folios de respuesta o cuestionario el nombre o hacer alguna marca que pueda identificar al aspirante.
- d) Utilizar cualquier tipo de fuente de información ajena.
- e) Hablar durante la realización del ejercicio.
- f) Utilizar cualquier dispositivo electrónico.
- g) Comenzar la realización del ejercicio durante los cinco o diez minutos iniciales de tiempo de espera.

### **E) OBJETOS PERMITIDOS EN LA MESA.**

1. Un máximo de dos bolígrafos de tinta permanente azul o negro.
2. Documento oficial de identificación, que deberá estar siempre visible sobre la mesa.
3. Una botella de agua.
4. La hoja con los enunciados de las preguntas y las tres(3) hojas de respuesta.

### **F) MEDICACIÓN Y ALIMENTOS POR RAZONES DE SALUD.**

Se podrá autorizar, excepcionalmente, que las personas aspirantes porten consigo medicación y/o alimentos por motivos de salud. En tal caso, DEBERÁN ACREDITAR EN EL MOMENTO DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA la necesidad de disponer de ellos, aportando la correspondiente documentación.

### **G) DOCUMENTOS.**

Se entregará a cada uno de los aspirantes los siguientes documentos:

1. Tres (3) hojas en blanco destinadas a las respuestas, grapadas y numeradas, con un código de identificación inserto en el encabezado de cada hoja.

Una vez los aspirantes hayan ocupado su asiento, se procederá a la apertura del sobre que contiene las hojas con los enunciados de las preguntas. Acto seguido, cada aspirante extraerá de dicho sobre el cuestionario cuyo código de identificación coincida con el código de sus correspondientes hojas de respuesta.





## Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

---

La hoja de los enunciados de las preguntas, con margen inferior punteado, incluirá un encabezado constituido por la identificación de los aspirantes (Nombre y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad y firma) y un recuadro con el código de identificación. Asimismo, el pie de página contendrá un recuadro donde figure el mismo código que en el encabezado.

### **H) FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO.**

Cumplido el tiempo de realización del ejercicio, se anunciará por parte del personal del Tribunal Calificador tal circunstancia y ordenará a los opositores que realicen una línea horizontal para cerrar los textos de cada pregunta y garantizar la integridad del documento, impidiendo que se añada cualquier palabra, número o frase posterior al contenido original. Una vez realizado lo antedicho, los aspirantes dejarán de realizar el ejercicio. Deberá dejar el bolígrafo sobre la mesa. El incumplimiento dará lugar a la anulación del examen.

### **I) RECOGIDA DE EXAMEN Y DEL ENCABEZADO IDENTIFICATIVO.**

1. El Tribunal Calificador procederá a la recogida del encabezado de la hoja que contiene los enunciados de las preguntas, que previamente el aspirante habrá separado de la hoja rasgando el papel por la línea punteada. Este trámite se llevará a cabo en los momentos previos al comienzo del tiempo establecido para la realización del examen.
2. En presencia de la persona aspirante, el Tribunal Calificador introducirá el encabezado en un sobre común únicamente para ello. En el anverso del sobre se consignará los datos identificativos del ejercicio, la fecha, se anotará "ENCABEZADO IDENTIFICATIVO" y se le asignará un número ordinal.
3. En presencia de la persona aspirante, se introducirá en otro sobre las hojas de respuestas. En el anverso del sobre se consignará los datos identificativos del ejercicio, la fecha, se anotará "HOJAS DE RESPUESTAS" y se le asignará un número ordinal.
4. Cada aspirante podrá llevarse las hojas de preguntas.
5. Una vez recogidos todos los exámenes, se dará cierre al sobre destinado a las hojas de respuestas. Este sobre será firmados por todos los miembros del Tribunal Calificador. Así mismo el sobre referente al encabezado identificativo será firmado por todos los miembros del Tribunal Calificador y dos aspirantes en la parte de la solapa de cierre haciendo coincidir la firma en parte con la solapa y en parte con el reverso del sobre. A su vez, en ambos sobres, encima de las firmas se colocará una tira de adhesivo traslúcido.
6. Los exámenes que hayan sido objeto de anulación, se introducirán en un sobre en el que se anotará esta circunstancia y será firmado por todos los miembros del Tribunal Calificador en la parte de la solapa de cierre haciendo coincidir la firma en parte con la solapa y en parte con el reverso del sobre.

### **J) CERTIFICADO DE ASISTENCIA.**

1. Durante el llamamiento, los opositores indicarán al Tribunal Calificador la necesidad o no de un certificado de asistencia.





## Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

---

2. Los certificados de asistencia se entregarán a los opositores que lo solicitaron al final del ejercicio.

**Segundo.-** Que en concordancia con lo establecido en el Anuncio de la Resolución n.º 6 , publicada el 11/03/2026. Así como lo establecido en las Bases Especificas de este proceso selectivo en el punto 8.2.4 segundo, esta Resolución deberá publicarse en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (T.A.S.E.) y en la web insular (WEB-EP).

En San Sebastián de La Gomera, a fecha de la firma electrónica.

El presidente del Tribunal.  
La Secretaria del Tribunal.

